I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000315

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

Cerrillos, 26 JUN. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3479/2009, el Memorándum N° 1000/ 435 /2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 02 de Junio 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU,** cédula de identidad N° 13.045.062-8, para que realice la función de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henriquez.".

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos), brutos mensuales imponibles.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 29 de Mayo de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Sra. **ESPINOZA FELIÚ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000315

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

6.- Se deja establecido que la Sra. Maricel Andrea Espinoza Feliú, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio **Nº 201/ 293/2008.**

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SECRETARIA MUNICIPAL
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesada
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, Educadora de Párvulos, chilena, casada, Cédula de Identidad número 13.045.062-8, domiciliada en Las Salvias N°7849, Villa Santa Adela, comuna de Cerrillos, teléfono 880 17 45 y 09-296 00 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/872/2008 de fecha 28 de Mayo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/3331/2009 de fecha 29 de Mayo de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** , en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez", de la Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 29 de Mayo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, con 44 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, la suma mensual de $534.866.- (quinientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos) imponibles, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** estará a cargo de la Directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario doña Debora Vidal Rojas, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ
C.I. 13.045.062-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.